



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 36

VI LEGISLATURA

13 DE SEPTIEMBRE DE 2004

CONTENIDO

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

1. Proyectos de ley

a) Texto que se propone

[Proyecto de ley 5](#), de asistencia jurídica de la Región de Murcia, (VI-4270).

(pág. 1851)

b) Enmiendas

[Anuncio](#) sobre plazo para la presentación de enmiendas al Proyecto de ley del voluntariado de la Región de Murcia.

(pág. 1856)

3. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

[Moción 112](#), sobre cumplimiento del carácter de actuación de interés regional de la bahía de Portmán ante la aprobación inicial del proyecto de promoción "Portomagno", formulada por D. Cayetano Jaime Moltó, del G.P. Mixto, (VI-4415).

(pág. 1857)

[Moción 113](#), sobre elaboración de un plan de abordaje integral de la sexualidad en los jóvenes, formulada por D.^a María del Carmen Moreno Pérez, del G.P. Socialista, (VI-4428).

(pág. 1857)

b) Para debate en Comisión

[Moción 41](#), sobre plan de prevención y atención frente a potenciales situaciones conflictivas con los ciudadanos en los centros sanitarios, formulada por D.^a Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, (VI-4292).

(pág. 1858)

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**3. Preguntas para respuesta escrita**

[Anuncio](#) sobre admisión de las preguntas 119 a 123 y 126 a 146.

(pág. 1858)

4. Preguntas para respuesta oral**a) En Pleno**

[Anuncio](#) sobre admisión de las preguntas 91, 93, 94 y 96 a 101.

(pág. 1859)

b) En Comisión

[Anuncio](#) sobre admisión de las preguntas 39 a 48.

(pág. 1860)

6. Respuestas

[Anuncio](#) sobre remisión, por miembros del Consejo de Gobierno, de las respuestas a las preguntas 111, 98, 84, 96, 99, 100, 101, 102, 114, 115, 82, 113, 117 y 118.

(pág. 1860)

SECCIÓN "H", COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

[Resolución](#) de la Presidencia referente a los periodos de sesiones del segundo año legislativo de la VI legislatura.

(pág. 1861)

SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS, RECHAZADOS O TRANSFORMADOS**1. Retirados**

[Anuncio](#) sobre retirada de iniciativas.

(pág. 1862)

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE**1. Proyectos de ley****a) Texto que se propone****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

Admitido a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 6 de septiembre actual, el Proyecto de ley 5, "de asistencia jurídica de la Región de Murcia," (VI-4270), se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea y su remisión a la Comisión de Asuntos Generales e Institucionales y de la Unión Europea.

Asimismo, se pone en conocimiento de los señores diputados que la Junta de Portavoces, en sesión celebrada el día de la fecha, y en virtud del artículo 113.1.b) del Reglamento de la Asamblea, ha acordado que la tramitación del citado proyecto de ley se efectúe con arreglo al procedimiento de urgencia por el sistema de reducción de plazos, quedando fijado el próximo día 27 de los corrientes como el último para la presentación de enmiendas.

Cartagena, 13 de septiembre de 2004
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

**PROYECTO DE LEY 5, DE ASISTENCIA JURÍDICA
DE LA REGIÓN DE MURCIA, (VI-4270).****Exposición de motivos**

El sometimiento de la Administración Pública tanto en su organización como en su actuación a la Ley constituye una de las bases sustentadoras del Estado de Derecho, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1 y 103 de la Constitución Española. En el ámbito autonómico, este principio de legalidad es corroborado, como no podía ser de otra forma, por los artículos 51 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y 44 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Como consecuencia ineludible de la sujeción de la Administración Autonómica a la Ley y al Derecho, se plantea el sometimiento de sus actos y disposiciones al control de los diversos órganos previstos por el Ordenamiento Jurídico (singularmente, el Tribunal Constitucional, la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el Tribunal de Cuentas).

Al mismo tiempo, es necesario arbitrar los medios de defensa de los derechos de la Región de Murcia

ante otros poderes y en las relaciones con los ciudadanos, a fin de que el interés público que aquélla representa resulte también garantizado y respetado.

Es por ello que revisten singular importancia las funciones de asesoramiento jurídico y representación y defensa en juicio de la Administración Regional, por cuanto que, a través del ejercicio de las mismas, se garantiza, de una parte, el respeto a las exigencias de la legalidad y, de otra, la defensa de los derechos e intereses públicos que representa la Administración Pública.

La Ley 2/1985, de 1 de julio, de comparecencia en juicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, encomendó la representación y defensa en juicio de la Administración Regional ante toda clase de jurisdicciones a la entonces denominada Dirección Regional de lo Contencioso y de la Asesoría Jurídica y, dentro de ésta, a los funcionarios letrados que estuvieran adscritos a la misma, o a los que se habilitara expresamente para actuaciones concretas.

Por otra parte, un hito trascendental en la estructuración orgánica del asesoramiento en Derecho de la Comunidad Autónoma ha sido la creación por Ley 2/1997, de 19 de mayo, del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, como órgano superior consultivo en materia de gobierno y de administración, encargado de velar por la observancia de la Constitución, el Estatuto de Autonomía y el resto del Ordenamiento Jurídico.

El Consejo Jurídico de la Región de Murcia constituye una institución de interés autonómico cuyas características de autonomía y no integración en la Administración Regional le permiten alcanzar unos objetivos que no podían ser conseguidos mediante los órganos consultivos internos, culminando de esta forma el esquema organizativo de la función consultiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

En la actualidad el Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, afirma que corresponden a la Dirección de los Servicios Jurídicos las funciones de representación y defensa en juicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, incluidos sus Organismos Autónomos, ante toda clase de jurisdicciones, así como el asesoramiento jurídico superior del Consejo de Gobierno, Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración Regional, sin perjuicio de las funciones que correspondan al Consejo Jurídico de la Región de Murcia, siendo ejercidas tales funciones directamente por los letrados adscritos a la Dirección de los Servicios Jurídicos.

Por otra parte, la existencia de Servicios Jurídicos en las distintas Consejerías, con atribuciones de informe y asesoramiento en Derecho sobre materias tasadas, así como de tramitación y propuesta de resolución de determinadas reclamaciones y recursos, se articula con las competencias de la Dirección de los Servicios Jurídicos mediante el carácter superior

atribuido al asesoramiento jurídico realizado por ésta, lo que determina que, una vez emitido el dictamen de la Dirección sobre la cuestión objeto de consulta, no pueda informar en Derecho más que el Consejo Jurídico.

En definitiva, la Dirección de los Servicios Jurídicos y el Consejo Jurídico de la Región de Murcia constituyen las únicas instancias (interna la primera y externa la segunda) que prestan un asesoramiento jurídico integral a toda la Administración Pública Regional, el cual no se limita a sectores determinados de la actuación administrativa de cada Departamento, sino que comprende, por definición, todo el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma.

Sin embargo, esta estructuración orgánica no había estado acompañada de la correspondiente reorganización funcional que estableciera la existencia de un cuerpo especializado para el desempeño de una actividad que, por su complejidad y responsabilidad, requiere estar en posesión de unas aptitudes específicas. Esta carencia fue solventada por la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, de medidas financieras, administrativas y de función pública regional, la cual modificó la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, y la Ley 4/1987, de 27 de abril, de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Regional, creando el Cuerpo de Letrados de la Región de Murcia, que desempeñará las funciones de asesoramiento jurídico al Consejo de Gobierno, a la Administración Pública de la Región de Murcia, a los organismos autónomos de ella dependientes, a las entidades de derecho público y a los consorcios en que participe la Administración Regional en virtud de la suscripción de los correspondientes convenios; asimismo, le corresponderá la representación y defensa en juicio de la Administración Regional, incluidos sus organismos y entes de ella dependientes.

Llegados a este punto es evidente que el tiempo transcurrido desde la promulgación de la Ley 2/1985, así como los cambios operados en el ordenamiento jurídico autonómico, tanto en los aspectos organizativos como en los competenciales, han dado lugar a un escenario de una complejidad muy superior a la contemplada por la Ley 2/1985. En efecto, de una parte, la Administración Regional ha crecido en extensión y en diversificación de sus estructuras orgánicas, lo que ha incrementado lógicamente las peticiones de asesoramiento. Por otro lado, las competencias transferidas en fechas recientes han elevado del mismo modo, considerablemente, la conflictividad jurídica de la Administración Pública Regional. Por ello, resulta necesario establecer, de una forma integrada y mediante una norma con rango de ley, la regulación de la asistencia jurídica de la Administración Regional, a fin de clarificar y dotar de unidad a su régimen jurídico.

Con ello se pretende alcanzar un doble objetivo consistente, por una parte, en lograr una mayor agilidad y eficacia en la actuación evitando posibles e innecesarias duplicidades de competencias asesoras con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia y, por otra parte, potenciar la función de asesoramiento al Consejo de Gobierno, a la vez que se profundiza en la naturaleza técnica de una tarea que, por su trascendencia, debe estar al margen de cualquier circunstancia ajena a lo estrictamente profesional.

A este objeto se dirige el presente texto normativo que, al igual que han hecho ya otras Comunidades Autónomas, como las de Madrid, Canarias, Andalucía, Cataluña, Baleares, Castilla y León, Castilla-La Mancha, etc. o el propio Estado, a través de la Ley 52/1997, de Asistencia Jurídica al mismo, pretende regular, en ejercicio de la potestad de autoorganización reconocida en los artículos 10.Uno.1 y 51 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, la organización y el funcionamiento de los servicios jurídicos de la Región de Murcia.

A tal efecto, la Ley se estructura en cuatro capítulos divididos en doce artículos, a lo largo de los cuales se regulan las funciones consultiva y contenciosa y su ejercicio, el régimen de los Letrados que ejercen dichas funciones y la articulación de los principios de unidad de doctrina, jerarquía y colaboración, en aras de conseguir la mayor eficacia en el desarrollo de aquellas funciones.

Capítulo I Funciones

Artículo 1.- Asesoramiento jurídico y representación y defensa en juicio de la Administración Regional.

1. El superior asesoramiento jurídico y la representación y defensa en juicio del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración Pública de la Región de Murcia y de sus organismos autónomos ante toda clase de juzgados y tribunales, corresponde a los Letrados de la Comunidad Autónoma adscritos a la Dirección de los Servicios Jurídicos, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 3 y 4 de esta Ley.

2. En casos excepcionales, previo informe del Director de los Servicios Jurídicos, el Consejo de Gobierno podrá acordar que la representación y defensa en juicio sean asumidas por un Abogado en ejercicio, o confiar a éste únicamente la defensa y la representación en juicio a un Procurador.

Con carácter previo a la preparación de contratos que tengan por objeto el asesoramiento jurídico externo, el órgano de contratación solicitará informe sobre la procedencia de dicho contrato a la Dirección de los Servicios Jurídicos, que lo emitirá en el plazo de cinco días.

Artículo 2.- Otras funciones.

1. Los Letrados de la Comunidad Autónoma adscritos a la Dirección de los Servicios Jurídicos podrán asumir la representación y defensa en juicio de las empresas públicas regionales, así como de los consorcios y fundaciones en los que participe la Comunidad Autónoma, mediante la suscripción del oportuno convenio al efecto, en el que se determinará la compensación económica a abonar a la Hacienda de la Región de Murcia.

A propuesta del titular de la Consejería correspondiente, el Consejo de Gobierno en el caso de Altos Cargos, y el Director de los Servicios Jurídicos en el caso de funcionarios o empleados de la Comunidad Autónoma, sus organismos e instituciones, podrán autorizar que los letrados de la Comunidad Autónoma asuman la representación y defensa en juicio de aquéllos en procedimientos judiciales que se sigan por razón de actos u omisiones relacionados directa e inmediatamente con el ejercicio de sus respectivas funciones, siempre que no exista contradicción de intereses con los de la Administración Regional.

Artículo 3.- Asesoramiento jurídico-administrativo departamental.

El asesoramiento jurídico-administrativo de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración Regional, en las materias propias de su competencia, será prestado por las correspondientes unidades de naturaleza administrativa, con arreglo a lo dispuesto en los respectivos Decretos de estructura orgánica.

Capítulo II Organización

Artículo 4.- La Dirección de los Servicios Jurídicos.

1. La Dirección de los Servicios Jurídicos de la Región de Murcia es el centro superior de asesoramiento jurídico de la Administración Regional y de sus organismos autónomos, sin perjuicio de las competencias conferidas por la legislación vigente a otros órganos, en particular a las Secretarías Generales, y de las especiales funciones atribuidas al Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

2. La Dirección de los Servicios Jurídicos es igualmente el centro superior directivo de los asuntos contenciosos en los que sea parte la propia Administración Regional o sus organismos autónomos.

3. Todos los Letrados adscritos a la Dirección de los Servicios Jurídicos dependerán orgánica y funcionalmente de la misma, sin perjuicio del destino donde realicen sus funciones.

4. El Director de los Servicios Jurídicos de la Región

de Murcia será nombrado y separado mediante Decreto del Consejo de Gobierno, entre juristas de reconocida competencia. Durante el ejercicio de su mandato podrá ejercer las funciones de Letrado de la Región de Murcia.

5. Si las necesidades del servicio lo requieren, en casos excepcionales, el Director de los Servicios Jurídicos podrá habilitar a funcionarios del Cuerpo Superior de Administradores, Licenciados en Derecho para desempeñar funciones de representación y defensa en juicio, sin ocupar puesto de Letrado. Dichos funcionarios deberán actuar de acuerdo con las directrices del Director de los Servicios Jurídicos. La habilitación se extinguirá, si antes no es revocada, en el plazo de un año, sin perjuicio de su renovación expresa, si persisten las mismas circunstancias.

6. El Director de los Servicios Jurídicos también podrá habilitar a otros funcionarios de la Administración Regional para que presenten documentación y reciban comunicaciones en los juzgados y tribunales.

Artículo 5.- Los letrados.

1. Los Letrados de la Comunidad Autónoma ocuparán puestos clasificados en la Relación de Puestos de Trabajo Adscritos, con carácter exclusivo, al Cuerpo de Letrados de la Región de Murcia.

2. Por el hecho de su nombramiento y toma de posesión, los Letrados de la Comunidad Autónoma quedan habilitados para el ejercicio de todas las funciones y para el desempeño de todos los servicios propios de su destino.

3. La representación y defensa en juicio de la Administración Regional por los Letrados de la Comunidad Autónoma integrados en la Dirección de los Servicios Jurídicos tendrá carácter institucional y no personal, y por ello podrán intervenir diferentes Letrados en relación con el mismo asunto, sin necesidad de habilitación especial ni acto alguno de apoderamiento, en función de la distribución de tareas entre los Letrados de la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Comunidad.

4. Los Letrados de la Comunidad Autónoma deben desarrollar sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, con incompatibilidad respecto de cualquier otra actividad profesional. En ningún caso pueden defender intereses ajenos contra los de la Administración Regional, ni prestar servicios o estar asociados en despachos profesionales. De este régimen se exceptúan únicamente las actividades públicas compatibles, la administración del patrimonio personal o familiar, las actividades culturales o científicas no habituales y la docencia, en los términos de la legislación estatal en materia de incompatibilidades de la Función Pública.

5. En ejercicio de la potestad autoorganizativa de la Administración Regional, la Dirección de los Servicios

Jurídicos podrá diversificar su estructura en unidades administrativas especializadas en sus diversos cometidos. Sin perjuicio de ello, todos los puestos de Letrado de la Dirección de los Servicios Jurídicos tendrán atribuidos en la Relación de Puestos de Trabajo idénticos complementos de destino y específico.

Artículo 6.- El Consejo de Letrados.

1. El Consejo de Letrados constituye un órgano colegiado de apoyo al Director de los Servicios Jurídicos, cuya organización y funcionamiento se regirán por lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El Consejo de Letrados estará compuesto por el Director de los Servicios Jurídicos, al que corresponderá su presidencia, y los Letrados de la Comunidad Autónoma adscritos a la citada Dirección, en situación de servicio activo.

3. Son funciones del Consejo de Letrados las siguientes:

a) La emisión de informe no vinculante, si así lo solicitase el Director de los Servicios Jurídicos, con carácter previo a la adopción de las decisiones más relevantes para el funcionamiento interno de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

b) La asistencia y apoyo funcional al Director, a requerimiento de éste, en asuntos que considere de particular relevancia o que comporten nuevos criterios y directrices de actuación de la Dirección.

Capítulo III Actuación

Artículo 7.- Ejercicio de la función consultiva.

1. Corresponde a la Dirección de los Servicios Jurídicos emitir dictamen fundado en Derecho, con carácter preceptivo, en los siguientes asuntos:

a) Requerimientos suscitados por la Comunidad Autónoma al Estado o a otra Comunidad Autónoma en forma previa a la sustanciación de conflictos de competencias ante el Tribunal Constitucional, así como contestaciones a requerimientos de incompetencia planteados a la Administración Regional.

b) Conflictos jurisdiccionales y de competencia que afecten a órganos de la Administración Regional.

c) Requerimientos previos a la impugnación de actos de las Entidades Locales, conforme al artículo 65 de la Ley de Bases de Régimen Local.

d) Propuestas dirigidas al órgano competente para el ejercicio o desistimiento de acciones jurisdiccionales por parte de la Administración Regional, o para el allanamiento de la misma.

e) Proyectos de Decretos Legislativos del Consejo de Gobierno.

f) Proyectos de disposiciones generales competencia del Consejo de Gobierno.

g) Expedientes de interpretación, modificación y resolución de contratos administrativos, cuando corresponda al Consejo de Gobierno la autorización o resolución del expediente.

h) Proyectos de Convenios a celebrar con otras Comunidades Autónomas.

i) Estatutos de Consorcios o Sociedades Mercantiles en las que esté prevista la participación de la Administración Regional.

j) Propuestas de resolución de recursos cuando ésta corresponda al Consejo de Gobierno.

k) Recursos administrativos extraordinarios de revisión.

l) Expedientes de revisión de oficio de actos o disposiciones nulos.

m) Expedientes de declaración de lesividad de actos anulables.

n) Reclamaciones previas a la vía civil.

ñ) Reparos formulados por la Intervención General cuya resolución corresponda al Consejo de Gobierno.

o) Los demás supuestos en que una Ley Regional así lo establezca.

p) En los casos en los que, por aplicación supletoria de normativa estatal, se requiera el informe del Servicio Jurídico del Estado.

2. Corresponde a los miembros del Cuerpo de Letrados de la Comunidad de Murcia adscritos a la Dirección de los Servicios Jurídicos, participar en órganos colegiados cuando sean designados para formar parte del mismo previa autorización del Director o cuando así esté previsto por otras disposiciones.

3. El Presidente, el Consejo de Gobierno y los Consejeros podrán efectuar consulta a la Dirección de los Servicios Jurídicos sobre cualquier cuestión jurídica relacionada con los asuntos de su competencia, precisando los puntos que deban ser objeto de asesoramiento y previo informe del órgano administrativo de asesoramiento de la Secretaría General correspondiente.

Artículo 8.- Características de los dictámenes.

1. Los dictámenes de la Dirección de los Servicios Jurídicos no son vinculantes, salvo que alguna disposición legal así lo establezca. Su carácter es técnico-jurídico, fundamentándose el mismo en la adecuación a la Constitución, al Estatuto de Autonomía y al resto del Ordenamiento Jurídico.

2. Sobre los asuntos en los que hubiere dictaminado la Dirección de los Servicios Jurídicos no podrá emitirse informe por ningún otro órgano de la Administración Regional, con la excepción del Consejo Jurídico de la

Región de Murcia.

Artículo 9.- Ejercicio de la función contenciosa.

Como regla general, las actuaciones de representación y defensa en juicio corresponderán a los Letrados de la Comunidad Autónoma, si bien el Director de los Servicios Jurídicos podrá avocar para sí esta función cuando la índole del asunto lo haga conveniente y sin perjuicio de lo establecido en los artículos 1.2 y 4.5 de esta Ley.

Capítulo IV

Principios de unidad de doctrina, jerarquía y colaboración

Artículo 10.- Unidad de doctrina y jerarquía. Instrucciones y autorizaciones.

El ejercicio de las funciones consultiva o de asesoramiento jurídico y contenciosa, reguladas en la presente Ley, estará sometido a los principios de unidad de doctrina y jerarquía. En consecuencia, corresponde al Director de los Servicios Jurídicos la dirección, coordinación e inspección técnico-jurídica de los servicios encomendados a los Letrados de la Comunidad Autónoma, así como la formulación de los criterios de interpretación y aplicación de las normas a los que se habrá de ajustar la actividad consultiva y de asesoramiento jurídico-administrativo de los Servicios Jurídicos de las distintas Consejerías, a través de mecanismos tales como las instrucciones, autorizaciones y habilitaciones que se determinan en esta Ley, así como en las normas que la desarrollen reglamentariamente.

Artículo 11.- Ejercicio de acciones.

1. El ejercicio de acciones, desistimiento o allanamiento en nombre de la Administración Regional y de sus organismos autónomos requerirá el informe previo de la Dirección de los Servicios Jurídicos. Este informe será, en su caso, previo a la declaración de lesividad, cuando ésta sea preceptiva.

Por razones de urgencia, el Director de los Servicios Jurídicos podrá autorizar el ejercicio de acciones judiciales, poniéndolo inmediatamente en conocimiento del órgano legitimado para su ejercicio, que resolverá lo que proceda.

2. Lo dispuesto en el apartado anterior será aplicable al ejercicio de las acciones penales y civiles, en concepto de acusador particular, en las causas criminales por delitos o faltas que puedan perjudicar a la Comunidad Autónoma.

Artículo 12.- Colaboración interorgánica.

1. Todos los órganos de la Administración Regional

y de sus organismos autónomos y entidades dependientes de la misma a los que la Dirección de los Servicios Jurídicos se lo solicite, y, en particular, los órganos interesados en los procesos, deberán prestar, con carácter de servicio preferente, la colaboración precisa para la mejor defensa de los intereses en litigio.

2. Todos los órganos de la Administración Regional y de sus organismos autónomos y entidades dependientes deberán remitir a la Dirección de los Servicios Jurídicos con la mayor celeridad posible, cualquier comunicación recibida de órganos jurisdiccionales.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Régimen de notificaciones.

Se estará a lo dispuesto en la legislación estatal respecto del régimen de notificaciones, citaciones, emplazamientos y demás actos de comunicación procesal, la exención de depósitos y cauciones, tasación de costas, suspensión del curso de los autos y fuero territorial de los entes públicos.

En particular, en los procesos en que sea parte, o puedan ostentar un interés que justifiquen su personación, la Comunidad de Murcia, sus organismos y entidades, las notificaciones, citaciones y demás actos de comunicación deberán remitirse directamente a la sede oficial de la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Murcia, salvo en los casos en que se haya designado un Abogado o Procurador colegiado para el ejercicio de la representación en juicio.

Segunda.- Representación y defensa en juicio de la Asamblea Regional.

La representación y defensa en juicio de la Asamblea Regional de Murcia ante toda clase de jurisdicciones se atribuye a la Secretaría General de la Cámara, que la ejercerá a través de sus propios Letrados o de los que expresamente se habiliten. Se exceptúan los supuestos de actuación de la Asamblea ante el Tribunal Constitucional, que será ejercido por el miembro o comisionado de la misma que designe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.1 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

Tercera.- Modificación orgánica.

En caso de que se alterara la ubicación orgánica, rango o denominación de la Dirección de los Servicios Jurídicos, las referencias de esta Ley a los diferentes órganos a los que afecta se entenderán hechos a los órganos que los sustituyan.

Cuarta.- Unidad de doctrina.

El Consejo de Gobierno adoptará las medidas necesarias para hacer efectivo el principio de unidad de doctrina en el ámbito de la asistencia jurídica en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus organismos autónomos y demás entes públicos regionales.

Quinta.- Modificación de la Disposición Adicional Quinta del Decreto Legislativo 1/2000, de 15 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Se modifica la Disposición Adicional Quinta del Decreto Legislativo 1/2000, de 15 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Pública de la Región de Murcia, cuyo epígrafe pasa a ser "Cuerpo de Letrados de la Región de Murcia. Normas de acceso y de integración", añadiendo a sus apartados 1 y 2, los siguientes de nueva redacción:

"3. Los funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores de esta Comunidad Autónoma que a la fecha de entrada en vigor de la presente ley sean titulares, con carácter definitivo, de un puesto de Letrado en la Dirección de los Servicios Jurídicos o en el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, podrán solicitar su integración en el Cuerpo de Letrados de la Región de Murcia.

4. También podrán solicitar su integración en el Cuerpo de Letrados de la Región de Murcia los funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores de la Comunidad Autónoma de Murcia que, a la entrada en vigor de esta Ley, sean titulares con carácter definitivo, en Centros Directivos que ejerzan competencias de coordinación horizontal o interdepartamental de la Administración Regional, de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior a 28, para cuyo desempeño sea requisito necesario estar en posesión de la titulación de licenciado en Derecho, y que tengan atribuidas funciones de asesoramiento jurídico en materia de recursos administrativos.

5. La solicitud de integración se dirigirá a la Consejería de Hacienda en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de la presente Ley. El plazo de solicitud será improrrogable y, en consecuencia, el personal que reuniendo los requisitos no presente la misma en el indicado plazo, se entenderá que renuncia a la integración en el Cuerpo de Letrados, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

6. La Consejería de Hacienda, previos los informes que considere oportunos, resolverá y notificará la

oportuna resolución en el plazo de un mes desde la presentación de las solicitudes. La falta de resolución expresa en el citado plazo tendrá carácter estimatorio.

7. La Orden de la Consejería determinará la integración en el Cuerpo de Letrados de la Región de Murcia de los funcionarios que cumplan los requisitos establecidos y así lo hayan solicitado. El personal funcionario de carrera integrado en el Cuerpo de Letrados de la Región de Murcia quedará en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo Superior de Administradores.

8. El personal de nuevo ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Región de Murcia podrá ser seleccionado mediante convocatoria pública y a través de los sistemas de oposición, o concurso-oposición entre funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, licenciados en Derecho, con arreglo a lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 de esta disposición adicional".

Sexta.- Adaptaciones Presupuestarias.

Por la Consejería de Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias y orgánicas, transferencias y habilitaciones de créditos, que sean precisas para el cumplimiento de lo previsto en esta Ley.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA
NORMAS QUE SE DEROGAN**

Queda derogada la Ley 2/1985, de 1 de julio, de comparecencia en juicio de la Comunidad Autónoma, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Ley.

DISPOSICIONES FINALES**Primera.- Desarrollo reglamentario.**

El Consejo de Gobierno aprobará, en el plazo de un año, las normas reglamentarias de ejecución y desarrollo de la presente Ley.

Segunda.- Entrada en vigor.

Esta Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE**1. Proyectos de ley
b) Enmiendas**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Junta de Portavoces, en reunión del día de la

fecha, y en virtud del artículo 113.1.b) del Reglamento de la Asamblea, ha acordado que la tramitación del Proyecto de ley 4, del voluntariado en la Región de Murcia (BOAR nº 35, de 30-VI-04), se efectúe con arreglo al procedimiento de urgencia por el sistema de reducción de plazos, quedando fijado el próximo día 27 de los corrientes como el último para la presentación de enmiendas.

Cartagena, 13 de septiembre de 2004
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley a) Para debate en Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, las mociones para debate en pleno registradas con los números 112 y 113, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 6 de septiembre de 2004
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

MOCIÓN 112, SOBRE CUMPLIMIENTO DEL CARÁCTER DE ACTUACIÓN DE INTERÉS REGIONAL DE LA BAHÍA DE PORTMÁN ANTE LA APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN "PORTOMAGNO", FORMULADA POR D. CAYETANO JAIME MOLTÓ, DEL G.P. MIXTO, (VI-4415).

Cayetano Jaime Moltó, diputado de Izquierda Unida y portavoz del grupo parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido por el artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente moción en pleno sobre cumplimiento del carácter de actuación de interés regional de la bahía de Portmán.

En las últimas fechas se ha producido la aprobación inicial por parte del Ayuntamiento de La Unión del denominado proyecto "Portomagno", que pretende edificar 600 viviendas en la pedanía de Portmán. Con esta medida se multiplicaría por cuatro la población hoy existente, sin que se haya previsto, tanto en la presentación del mencionado

proyecto como en las actuaciones de las administraciones públicas, inversiones para adaptar las infraestructuras básicas y equipamientos a esta nueva realidad demográfica.

La bahía de Portmán, su recuperación ambiental y paisajística, fue objeto en las Directrices del Litoral de la Región de Murcia de la declaración de interés regional, hecho este que dota de un carácter supramunicipal a la planificación de los desarrollos urbanísticos y de ordenación del territorio.

Sin embargo, sorprende que el Ayuntamiento de La Unión haya procedido a la aprobación inicial de dicho plan, pese a no contar con todos los instrumentos previstos en la Ley, limitando con ello el propio derecho de información pública. Por todo ello, presento para su debate y aprobación la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que, en cumplimiento de las actuales Directrices de Ordenación del Litoral de la Región de Murcia, garantice el carácter de actuación de interés regional en la bahía de Portmán ante la promoción "Portomagno", en colaboración con el Ayuntamiento de La Unión.

Cartagena, 3 de septiembre de 2004
EL PORTAVOZ,
Cayetano Jaime Moltó

MOCIÓN 113, SOBRE ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ABORDAJE INTEGRAL DE LA SEXUALIDAD EN LOS JÓVENES, FORMULADA POR D.ª MARÍA DEL CARMEN MORENO PÉREZ, DEL G.P. SOCIALISTA, (VI-4428).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

María del Carmen Moreno Pérez, diputada del grupo parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta al amparo del artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en pleno sobre elaboración de un plan de abordaje integral de la sexualidad en los jóvenes.

Exposición de motivos: Los datos conocidos este verano sobre el incremento en la Región de Murcia del número de abortos durante los últimos años, nos hacen pensar en la falta de medidas eficaces existentes hoy por hoy en nuestra Región en lo que se refiere a la reducción del número de abortos.

Ante este problema, creemos necesario poner en marcha una serie de medidas entre los jóvenes de la Región, con el fin de disminuir este número de abortos.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que elabore y ponga en marcha,

dentro de las disponibilidades presupuestarias, un plan de abordaje integral de la sexualidad en los jóvenes.

Cartagena, 2 de septiembre de 2004

EL PORTAVOZ, Ramón Ortiz Molina. LA DIPUTADA, María del Carmen Moreno Pérez.

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley b) Para debate en Comisión

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, la moción para debate en Comisión registrada con el número 41, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 6 de septiembre de 2004

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

MOCIÓN 41, SOBRE PLAN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN FRENTE A POTENCIALES SITUACIONES CONFLICTIVAS CON LOS CIUDADANOS EN LOS CENTROS SANITARIOS, FORMULADA POR D.ª BEGOÑA GARCÍA RETEGUI, DEL G.P. SOCIALISTA, (VI-4292).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Begoña García Retegui, diputada del grupo parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta al amparo del artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en comisión sobre plan de prevención y atención frente a potenciales situaciones conflictivas con los ciudadanos en los centros sanitarios.

Exposición de motivos: El choque de expectativas entre lo que el paciente espera cuando acude a un centro sanitario y lo que obtiene es una de las principales causas de la violencia que, cada vez con mayor frecuencia, se da contra los profesionales sanitarios durante el ejercicio de su trabajo. Se ha comprobado la estrecha relación entre violencia y presión asistencial.

Se ha podido constatar también cierta relación entre los profesionales agredidos y aquellos sobre los que han recaído denuncias y reclamaciones reiteradas por parte de los pacientes.

El Colegio de Médicos de la Región de Murcia realizó una encuesta a los médicos colegiados con el fin de estudiar la situación, preocupados por la escalada de actos violentos protagonizados por los pacientes, que, con frecuencia, desembocan en

agresiones. En esta encuesta, algunas de las observaciones dejan constancia de las difíciles circunstancias en que los sanitarios desarrollan su actividad profesional.

Otras comunidades autónomas, en el ejercicio de sus competencias, han tomado medidas y puesto en marcha estrategias para evitar agresiones, estableciendo las líneas generales para la elaboración de planes de prevención.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a que elabore, dentro de las disponibilidades presupuestarias y en colaboración con los colegios profesionales y sindicatos más representativos del sector, planes de prevención y atención frente a potenciales situaciones conflictivas con los ciudadanos en los centros sanitarios.

Cartagena, 9 de julio de 2004

EL PORTAVOZ, Juan Durán Granados. LA DIPUTADA, Begoña García Retegui.

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas para respuesta escrita

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta escrita registradas con los números 119 a 123 y 126 a 146, insertándose a continuación sus enunciados, en virtud de lo dispuesto por el artículo 174 del Reglamento:

- Pregunta 119, sobre propuestas realizadas en la Comisión de Farmacia, Delegada del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud para la mejora en la gestión de la prestación farmacéutica, formulada por D.ª Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, (VI-4072).

- Pregunta 120, sobre gestiones realizadas para conseguir el traslado de la oficina del Instituto Nacional de Empleo al centro de Cartagena, formulada por D.ª Teresa Rosique Rodríguez, del G.P. Socialista, (VI-4090).

- Pregunta 121, sobre adquisición del edificio administrativo del Ayuntamiento de Cartagena para su cesión a la Universidad Politécnica de Cartagena, formulada por D.ª Teresa Rosique Rodríguez, del G.P. Socialista, (VI-4091).

- Pregunta 122, sobre tramos contratados del eje transversal de Cartagena, tramos pendientes de contratar y longitud de cada uno de ellos, formulada por D.ª Teresa Rosique Rodríguez, del G.P. Socialista, (VI-

4092).

- Pregunta 123, sobre tramos contratados y en ejecución del acceso norte de Cartagena, formulada por D.^a Teresa Rosique Rodríguez, del G.P. Socialista, (VI-4093).

- Pregunta 126, sobre grado de ejecución del Plan de Accesibilidad del municipio de Águilas, formulada por D.^a María del Carmen Moreno Pérez, del G.P. Socialista, (VI-4096).

- Pregunta 127, sobre denuncias por la quema de rastrojos y restos agrícolas, formulada por D.^a María del Carmen Moreno Pérez, del G.P. Socialista, (VI-4097).

- Pregunta 128, sobre fecha de contratación del servicio de "ambulancia 24 horas" en Las Torres de Cotillas, formulada por D.^a Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, (VI-4098).

- Pregunta 129, sobre fecha de contratación del servicio de "UVI móvil" en Las Torres de Cotillas, formulada por D.^a Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, (VI-4099).

- Pregunta 130, sobre adjudicación de la contratación del servicio de "ambulancia 24 horas" en Bullas y Calasparra, formulada por D.^a Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, (VI-4100).

- Pregunta 131, sobre la asignación presupuestaria del Centro de Documentación y Estudios Avanzados de Arte Contemporáneo y sus responsables, formulada por D. Francisco Marín Escribano, del G.P. Socialista, (VI-4171).

- Pregunta 132, sobre la asignación presupuestaria de la Asociación Murciana de Críticos de Arte y sus responsables, formulada por D. Francisco Marín Escribano, del G.P. Socialista, (VI-4172).

- Pregunta 133, sobre posible asignación presupuestaria del Centro Párraga al de Documentación y Estudios Avanzados de Arte Contemporáneo, formulada por D. Francisco Marín Escribano, del G.P. Socialista, (VI-4173).

- Pregunta 134, sobre comisarios de exposiciones financiadas por la Comunidad Autónoma desde 1996, formulada por D. Francisco Marín Escribano, del G.P. Socialista, (VI-4174).

- Pregunta 135, sobre informes jurídicos relativos al nombramiento del Sr. Coronado Romero como Coordinador Sanitario del área metropolitana de Murcia, formulada por D. Juan Durán Granados, del G.P. Socialista, (VI-4178).

- Pregunta 136, sobre incremento previsto de plantilla de auxiliares educativos para el nuevo centro ocupacional La Vaguada, de Cartagena, formulada por D.^a Rosa Peñalver Pérez, del G.P. Socialista, (VI-4191).

- Pregunta 137, sobre previsiones de plantilla para el servicio de cocina del nuevo centro ocupacional La Vaguada, de Cartagena, formulada por D.^a Rosa Peñalver Pérez, del G.P. Socialista, (VI-4192).

- Pregunta 138, sobre previsiones de plantilla para

el servicio de cocina del nuevo centro ocupacional La Vaguada, de Cartagena, formulada por D.^a Rosa Peñalver Pérez, del G.P. Socialista, (VI-4193).

- Pregunta 139, sobre previsiones de plantilla de auxiliares de clínica para el nuevo centro ocupacional La Vaguada, de Cartagena, formulada por D.^a Rosa Peñalver Pérez, del G.P. Socialista, (VI-4194).

- Pregunta 140, sobre gasto en conciertos suscritos por el Servicio Murciano de Salud desde enero a junio de 2004, formulada por D.^a Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, (VI-4293).

- Pregunta 141, sobre número de pacientes afectados de anorexia, derivados para ingreso hospitalario a otras comunidades autónomas durante 2004, formulada por D.^a Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, (VI-4294).

- Pregunta 142, sobre grado de cumplimiento del objetivo 5.6 del Plan de Salud 2003-2007, Diseño y puesta en marcha de programas específicos de rehabilitación psiquiátrica, formulada por D.^a Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, (VI-4295).

- Pregunta 143, sobre grado de cumplimiento del objetivo 5.5 del Plan de Salud 2003-2007, Diseño y puesta en marcha de programas específicos de psicogeriatría, formulada por D.^a Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, (VI-4296).

- Pregunta 144, sobre cumplimiento del objetivo 2.8 del Plan de Salud 2003-2007, sobre definición de los mecanismos de coordinación del sistema sanitario con las asociaciones de apoyo a los pacientes oncológicos, formulada por D.^a Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, (VI-4297).

- Pregunta 145, sobre constitución y composición de la Comisión de Coordinación Sociosanitaria, formulada por D.^a Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, (VI-4314).

- Pregunta 146, sobre situación en que se encuentra la elaboración de las agendas XXI locales en los municipios de la Región, formulada por D.^a María del Carmen Moreno Pérez, del G.P. Socialista, (VI-4425).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 6 de septiembre de 2004

EL PRESIDENTE,

Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA

REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2004, admitió a trámite la pregunta para respuesta oral en Pleno registrada con el número 91, cuyo enunciado se inserta a continuación:

- Pregunta 91, sobre contenido de la propuesta de modificación del orden del día del Consejo Interterritorial de Salud del día 16 de junio de 2004, formulada por D.^a Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, (VI-4103).

Asimismo, el propio órgano, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las siguientes:

- Pregunta 93, sobre traslado de residuos sólidos urbanos de la Comunidad Valenciana al municipio de Jumilla, formulada por D. Cayetano Jaime Moltó, del G.P. Mixto, (VI-4445).

- Pregunta 94, sobre programa presupuestario 411, Calidad Asistencial, formulada por D.^a Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, (VI-4449).

- Pregunta 96, sobre causas del crecimiento del gasto farmacéutico, formulada por D.^a Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, (VI-4451).

- Pregunta 97, sobre destino de la partida presupuestaria "Proyectos por determinar" del programa 411B, formulada por D.^a Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, (VI-4452).

- Pregunta 98, sobre publicación del Decreto de Voluntad Vital Anticipada, formulada por D.^a Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, (VI-4453).

- Pregunta 99, sobre publicación del Decreto de Servicios de Información y Relaciones con el Usuario en el ámbito sanitario (SIRUS), formulada por D.^a Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, (VI-4454).

- Pregunta 100, sobre inclusión en un "orden del día" del Consejo Interterritorial de Salud, de la fijación de criterios, requisitos y procedimiento del derecho a la segunda opinión facultativa, formulada por D.^a Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, (VI-4455).

- Pregunta 101, sobre publicidad del convenio suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad Católica "San Antonio", formulada por D.^a Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, (VI-4456).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 13 de septiembre de 2004

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas para respuesta oral

b) En Comisión

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2004, admitió a trámite las preguntas para respuesta oral en Comisión registradas con los números 39 a 42, cuyos enunciados se insertan a continuación:

- Pregunta 39, sobre modificación del Mapa

Sanitario para la apertura de un punto asistencial periférico en el barrio del Carmen, de Alguazas, formulada por D.^a Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, (VI-4101).

- Pregunta 40, sobre puesta en marcha del servicio de transporte sanitario de la Región, adjudicado en enero de 2004, formulada por D.^a Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, (VI-4102).

- Pregunta 41, sobre el gasto en concepto de servicio de transporte sanitario a abonar por el Servicio Murciano de Salud, desde enero hasta junio de 2004, formulada por D.^a Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, (VI-4188).

- Pregunta 42, sobre demora y modificación de las obras del hospital Virgen del Castillo, de Yecla, formulada por D. Domingo Carpena Sánchez, del G.P. Socialista, (VI-4429).

Asimismo, el propio órgano, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las siguientes:

- Pregunta 43, sobre nueva unidad de tratamiento de infertilidad en Cartagena, formulada por D.^a Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, (VI-4447).

- Pregunta 44, sobre denuncia de las condiciones de habitabilidad de las viviendas de promoción pública de Villanueva del Segura, formulada por D.^a Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, (VI-4448).

- Pregunta 45, sobre marco de colaboración en materia de atención sociosanitaria de personas con dependencia, formulada por D.^a Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, (VI-4457).

- Pregunta 46, sobre puesta en marcha del Plan Regional de Prestación Farmacéutica de la Región de Murcia, formulada por D.^a Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, (VI-4458).

- Pregunta 47, sobre programas para la graduación de la vista de todos los ciudadanos y de detección precoz y tratamiento de los problemas de visión en los escolares, formulada por D.^a Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, (VI-4459).

- Pregunta 48, sobre convenio suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad Católica San Antonio, formulada por D.^a Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, (VI-4460)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 13 de septiembre de 2004

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

6. Respuestas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesiones celebradas los

días que respectivamente se indican, ha tomado conocimiento de las siguientes respuestas, remitidas por miembros del Consejo de Gobierno, en contestación a preguntas formuladas por los señores diputados.

1 de julio de 2004:

- Respuesta VI-4069 a pregunta 111 (BOAR 33), sobre acuerdo o convenio entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y la empresa Polaris World, formulada por D.^a Teresa Rosique Rodríguez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VI-4070 a pregunta 98 (BOAR 33), sobre construcción de viviendas para jóvenes en las antiguas viviendas de profesores del instituto Arzobispo Lozano, de Jumilla, formulada por D. Domingo Carpena Sánchez, del G.P. Socialista.

29 de julio de 2004:

- Respuesta VI-4076 a pregunta 84 (BOAR 27), sobre actuaciones realizadas en ejecución del Plan regional de accesibilidad a playas, formulada por D. Juan Escudero Sánchez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VI-4078 a pregunta 96 (BOAR 31), sobre informes de servicios sociales, mancomunidades y servicios de atención a la diversidad que desaconsejan la escolarización de niños y niñas en la Escuela Hogar del Mar Menor, formulada por D.^a Rosa Peñalver Pérez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VI-4243 a pregunta 99 (BOAR 33), sobre previsiones de ampliación del número de plazas de conciertos en residencias para personas mayores, formulada por D.^a Rosa Peñalver Pérez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VI-4244 a pregunta 100 (BOAR 33), sobre personas mayores en lista de espera para plaza en centro de día en la Comarca Oriental (Fortuna y Abanilla), formulada por D.^a Rosa Peñalver Pérez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VI-4245 a pregunta 101 (BOAR 33), sobre personas mayores en lista de espera para residencia en la Comarca Oriental (Fortuna y Abanilla), formulada por D.^a Rosa Peñalver Pérez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VI-4246 a pregunta 102 (BOAR 33), sobre inversiones realizadas en la residencia de personas mayores San Francisco, de Águilas, formulada por D.^a Rosa Peñalver Pérez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VI-4247 a pregunta 114 (BOAR 34), sobre personas que componen el Observatorio Regional de la Discapacidad, formulada por D.^a Rosa Peñalver Pérez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VI-4248 a pregunta 115 (BOAR 34), sobre situación en que se encuentran las distintas residencias de personas mayores dependientes del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, formulada por D.^a Rosa Peñalver Pérez, del G.P. Socialista.

6 de septiembre de 2004:

- Respuesta VI-4368 a pregunta 82 (BOAR 25), sobre inicio de la segunda fase de las obras de arreglo de la calle Peroniño en el barrio de La Concepción (Cartagena), formulada por D.^a Teresa Rosique Rodríguez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VI-4381 a pregunta 113 (BOAR 34), sobre contratos de prestación de servicios externos por parte de Murcia Cultural S.A. en los años 2003 y 2004, formulada por D. Cayetano Jaime Moltó, del G.P. Mixto.

- Respuesta VI-4369 a pregunta 117 (BOAR 35), sobre empresa adjudicataria de las obras contempladas en los presupuestos de 2004 como C-2, puente en Fuente Librilla, formulada por D. Diego Cervantes Díaz, del G.P. Socialista.

- Respuesta VI-4370 a pregunta 118 (BOAR 35), sobre proyecto de mejora de acceso a Fuente Librilla, formulada por D. Diego Cervantes Díaz, del G.P. Socialista.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 6 de septiembre de 2004

EL PRESIDENTE,

Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "H", COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Oídas la Mesa y la Junta de Portavoces, en su reunión conjunta del día 6 de septiembre actual, publíquese en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional Resolución de la Presidencia, de igual fecha, referente a los periodos de sesiones del segundo año legislativo de la VI legislatura, en la que se fijan, asimismo, los días de apertura y finalización del segundo período de sesiones del propio año legislativo.

Cartagena, 6 de septiembre de 2004

EL PRESIDENTE,

Francisco Celdrán Vidal

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA REFERENTE A LOS PERÍODOS DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO DE LA VI LEGISLATURA.

Oída la Junta de Portavoces y de acuerdo con la Mesa, en sesión celebrada el día de hoy, 6 de septiembre, de conformidad con lo que prescribe el artículo 52 del Reglamento, esta Presidencia RESUELVE:

Primero: Tal y como disponen los artículos 26.1 del Estatuto de Autonomía de la Región y 85.1 del Reglamento de la Cámara, el primero de los períodos de sesiones del segundo año legislativo de la presente legislatura se iniciará el día 6 de septiembre actual, señalándose como fecha de su terminación el día 22 de diciembre próximo.

Segundo: Se declaran inhábiles, dentro del citado período de sesiones, los días que seguidamente se indican:

En el mes de septiembre, los días 11, 12, 18, 19, 24, 25 y 26.

En el mes de octubre, los días 2, 3, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 23, 24, 30 y 31.

En el mes de noviembre, los días 1, 3, 4, 6, 7, 13, 14, 20, 21, 27 y 28.

En el mes de diciembre, los días 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 18 y 19.

Tercero: Asimismo, de conformidad con los preceptos a que se refiere el punto primero de esta Resolución, el segundo de los períodos de sesiones del segundo año legislativo de la presente legislatura se iniciará el día 2 de febrero de 2005, señalándose como fecha de su terminación el día 29 de junio.

Cuarto: Se declaran inhábiles, dentro del citado período de sesiones, los días que seguidamente se indican:

En el mes de febrero, los días 5, 6, 12, 13, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27.

En el mes de marzo, los días 5, 6, 12, 13, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31.

En el mes de abril, los días 1, 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30.

En el mes de mayo, los días 1, 2, 7, 8, 14, 15, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29.

En el mes de junio, los días 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 18, 19, 25 y 26.

Quinto: Esta Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 6 de septiembre de 2004

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS, RECHAZADOS O TRANSFORMADOS

1. Retirados

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2004, conoció la retirada de las siguientes iniciativas:

- Pregunta 25, para respuesta oral en comisión, sobre medidas para garantizar la asistencia pediátrica y de médicos de familia en los meses de verano, (BOAR nº 28, de 28-IV-04).

- Pregunta 32, para respuesta oral en comisión, sobre respuesta de los departamentos de Sanidad de Castilla-La Mancha, Andalucía y Comunidad Valenciana en contestación a la demanda de médicos de familia y pediatras para la Región, (BOAR nº 31, de 19-V-04).

- Pregunta 69, para respuestas oral en Pleno, sobre causas del crecimiento del gasto farmacéutico en febrero de 2004, (BOAR nº 28, de 28-IV-04).

- Pregunta 70, para respuesta oral en Pleno, sobre consecuencias del crecimiento del gasto farmacéutico en febrero de 2004, (BOAR nº 28, de 28-IV-04).

- Pregunta 76, para respuesta oral en Pleno, sobre desplazamiento a clínica privada de Torre Vieja (Alicante) de los enfermos que deben recibir radioterapia, (BOAR nº 29, de 5-V-04).

- Pregunta 82, para respuesta oral en Pleno, sobre solicitud de reunión de la consejera de Sanidad con la ministra de Sanidad y temas a tratar, (BOAR nº 33, de 26-V-04).

- Interpelación 41, sobre razones para la falta de suscripción de un convenio entre la Consejería de Sanidad y la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia para la realización de prácticas de alumnos de Enfermería, (BOAR nº 29, de 5-V-04).

Asimismo, la Mesa, en sesión celebrada el día de la fecha, ha conocido la retirada de las siguientes:

- Interpelación 1, para debate en comisión, sobre razones por las que se dejó de prestar el Servicio de Dermatología en la primera quincena de agosto en el Hospital General de Murcia, formulada por D.ª Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, y publicada en el BOAR nº 4, de 11-IX-03.

- Pregunta 28, para respuesta oral en comisión, sobre fecha prevista para la forma de los contratos-programa entre el Servicio Murciano de Salud y los hospitales de la Región, formulada por D.ª Begoña García Retegui, y publicada en el BOAR nº 29, de 5-V-04.

- Pregunta 29, para respuesta oral en comisión, sobre fecha prevista para la firma de los contratos-programa entre el Servicio Murciano de Salud y los equipos de Atención Primaria de la Región, formulada por D.ª Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, y publicada en el BOAR nº 29, de 5-V-04.

- Pregunta 40, para respuesta oral en comisión, sobre puesta en marcha del servicio de transporte sanitario de la Región de Murcia, adjudicado en enero de 2004, formulada por D.ª Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, y publicada en el presente boletín.

- Pregunta 54, para respuesta escrita, sobre resultados de la evaluación de los servicios de planificación familiar y objetivos de las unidades

ginecológicas de apoyo, formulada por D.^a Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, y publicada en el BOAR nº 19, de 17-XII-03.

- Pregunta 128, para respuesta escrita, sobre fecha de contratación del servicio de ambulancia 24 horas en el municipio de Las Torres de Cotillas, formulada por D.^a Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, y publicada en este boletín.

- Pregunta 129, para respuesta escrita, sobre fecha de contratación del servicio de UVI móvil en el municipio de Torre Pacheco, formulada por D.^a Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, y publicada en este boletín.

- Pregunta 130, para respuesta escrita, sobre inexistencia del servicio de ambulancia 24 horas en los municipios de Calasparra y Bullas, formulada por D.^a Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, y publicada en este boletín.

- Pregunta 16, para respuesta oral en comisión,

sobre actuaciones realizadas con motivo de los cortes de suministro de agua a los murcianos y sus soluciones, formulada por D. Pedro Abellán Soriano, del G.P. Socialista, y publicada inicialmente como pregunta 5, para respuesta oral en pleno, en el BOAR nº 4, de 11-IX-03.

- Pregunta 57, para respuesta oral en pleno, sobre elaboración de un plan de viabilidad para las zonas de nuestra región productoras de tomate, afectadas por las exportaciones de Marruecos con la Unión Europea, formulada por D. Pedro Abellán Soriano, del G.P. Socialista, y publicada en el BOAR nº 21, de 2-II-04.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 13 de septiembre de 2004

EL PRESIDENTE,

Francisco Celdrán Vidal

ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

- Suscripción anual al **Boletín Oficial:** 24,04 euros (IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones:** 27,05 euros (IVA incluido)
- Números sueltos: 0,60 euros (IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente nº 33000-4500-3237-6, abierta en Cajamurcia, C/ Ángel Bruna, s/n, de Cartagena.

Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia
Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU-27-1983 ISSN 1131-772X